

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/06/2021

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 01/07/2021

RESOLUCIÓN 418 DE 2021

(29 de junio)

"Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017, se modifica la planta de personal administrativo de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y se establecen perfiles de cargo"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 050 de 2006, y

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo previsto en el artículo 12 literal l del Decreto Ley 1210 de 1993, y el artículo 14 numeral 14 del Acuerdo 11 de 2005 es función del Consejo Superior Universitario: "Establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal académico y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de las sedes en el contexto del plan global de desarrollo de la Universidad, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad de los recursos disponibles. Para el sistema de planta de personal académico se requerirá concepto previo del Consejo Académico".

QUE conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, corresponde al Rector proponer al Consejo Superior Universitario las modificaciones a la organización interna de la Universidad y la planta de personal requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo N° 050 de 2006, delegó en el Rector la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con el Manual de Funciones Generales de las dependencias, el Manual Específico de Funciones para los cargos contemplados en la planta de personal administrativo y el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la planta de cargos de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante el Acuerdo 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario se modificó la estructura del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia creando la Dirección Nacional de Estrategia Digital - DNED adscrita a la Rectoría, y se suprimen las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Sede Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

QUE de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del citado Acuerdo, la Rectoría es competente para expedir las reglamentaciones necesarias para definir la estructura interna de las dependencias determinadas, así como la supresión y creación de cargos que se estimen necesarios para poner en funcionamiento la estructura creada. Igualmente, se le autoriza para tomar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para implementar la organización dispuesta.

QUE el artículo 3 del precitado Acuerdo estableció la conformación de la DNED, adscribiendo las siguientes dependencias:

1. Oficina de Arquitectura Organizacional.

2. Oficina de Gestión de la Información
3. Oficina de Gobierno y Gestión Administrativa.
4. División Universidad Laboratorio
5. División de Gestión Tecnológica:
 - 5.1. Sección de Seguridad de la Información
 - 5.2. Sección de Aplicaciones
 - 5.3. Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI
 - 5.4. Sección de Identidades Digitales

QUE para aplicar la nueva estructura descrita en el considerando anterior se requiere la creación de los cargos de Jefe de Sección 20709 LNR para la Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI de la Sede Bogotá, Jefe de Sección 20705 LNR para la Sección de Aplicaciones de la Sede Medellín, Jefe de Sección 20702 LNR para la Sección de Seguridad de la Información de la Sede Manizales y Jefe de Sección 20702 LNR para la Sección de Identidades Digitales de la Sede Palmira.

QUE la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 estableció el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE en el artículo 12 de la citada Resolución se establece los grados salariales 01 y 03 para el cargo de Jefe de Sección 207 LNR, pero no se encuentran contemplados los grados 02, 05 y 09.

QUE mediante el oficio N.1.014-0154-21, la Dirección Nacional de Estrategia Digital solicitó modificar los requisitos de formación académica del perfil del cargo Jefe de División 20405, empleo que lidera la Sección de Aplicaciones en la Sede Medellín. Esto a fin de que no se especifique el núcleo básico de conocimiento y no limitarlo a una sola disciplina, ya que sus funciones pueden ser desempeñadas por profesionales con formación en el área de conocimiento de ingeniería.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 para adicionar una característica a la naturaleza de las funciones de los cargos de Nivel Asesor, el cual quedará así:

"Artículo 2. Naturaleza general de las funciones. Los empleos que corresponden a los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

Nivel Directivo: Dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor: Asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados del nivel directivo y ejecutivo.

Nivel Ejecutivo: Dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos.

Nivel Profesional: Aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

Nivel Técnico: Desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial: Actividades de apoyo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de ejecución."

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 12 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 para adicionar los grados 02, 05 y 09 a los cargos Jefe de Sección 207 de Libre Nombramiento y Remoción del Nivel Ejecutivo y establecer los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, el cual quedará así:

"Artículo 12. Nivel ejecutivo. Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para el desempeño de los empleos del Nivel Ejecutivo son los siguientes:

Denominación	Código	Grado	Requisitos Mínimos
Jefe de División	204	01	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205		
Jefe de Unidad	206		
Jefe de Sección	207		
Jefe de Grupo	208	01	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Director de Centro	210		

Denominación	Código	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Facultad	215	01	Título profesional universitario.
Jefe de Unidad	206	02	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más diez y seis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Sección	207		
Jefe de División	204	03	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205		
Jefe de Sección	207		
Jefe de Grupo	208		
Secretario de Facultad	215	03	Título profesional universitario.
Jefe de División	204	04	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205		
Jefe de Grupo	208		
Director de Centro	210		
Jefe de División	204	05	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205		
Jefe de Sección	207		
Jefe de División	204	07	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205	09	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Sección	207		
Jefe de Oficina	205	12	Título profesional universitario, título de posgrado en la modalidad de especialización, más cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
Jefe de Oficina	205	13	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización, más sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Parágrafo. Para el Nivel Ejecutivo el título profesional universitario no es compensable."

ARTÍCULO 3. Suprimir de la planta de personal administrativo de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira los siguientes cargos de libre nombramiento y remoción:

No.	Sede	Dependencia	Cargo	Código	No. cargos	Sueldo (\$)	Costo Anual (\$)
1	Bogotá	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Jefe de Oficina	20512	1	10.118.012	215.731.922
2	Medellín	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Jefe de División	20405	1	6.997.967	149.207.658
3	Manizales	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Jefe de Sección	20701	1	4.817.550	102.717.740
4	Palmira	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Jefe de Sección	20701	1	4.817.550	102.717.740
TOTAL					4	26.751.079	570.375.060

ARTÍCULO 4. Crear en la planta de personal administrativo de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira los siguientes cargos de libre nombramiento y remoción:

No.	Sede	Dependencia	Cargo	Código	No. cargos	Sueldo (\$)	Costo Anual (\$)
1	Bogotá	Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI	Jefe de Sección	20709	1	8.780.850	187.221.526
2	Medellín	Sección de Aplicaciones	Jefe de Sección	20705	1	6.997.967	149.207.658
3	Manizales	Sección de Seguridad de la Información	Jefe de Sección	20702	1	5.471.242	116.655.481
4	Palmira	Sección de Identidades Digitales	Jefe de Sección	20702	1	5.471.242	116.655.481
TOTAL					4	26.721.301	569.740.146

Parágrafo. Como resultado de la modificación de planta contemplada en este artículo, se genera un remanente por valor anual de \$ 634.914 que podrá ser utilizado en posteriores modificaciones de planta.

ARTÍCULO 5. Establecer en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales la ficha BG-LN-EJ-20709-01 para el cargo de Jefe de Sección 20709 LNR, adscrito a la Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI de la División de Gestión Tecnológica - Sede Bogotá, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel jerárquico	EJECUTIVO
Naturaleza del empleo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Denominación	JEFE DE SECCIÓN
Código	207
Grado	09
Grupo ocupacional	NIVEL EJECUTIVO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
II. UBICACIÓN DEL EMPLEO	
Sede	BOGOTÁ
Dependencia	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI
Área funcional	DIVISIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Cantidad de puestos de trabajo	1
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Administrar los procesos de infraestructura y gestión de servicios de TI en la Universidad, siguiendo los parámetros de estrategia digital establecidos por la División de Gestión Tecnológica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a la División de Gestión Tecnológica en la formulación de diseños de arquitectura tecnológica con orientación a la nube para la Universidad. 2. Proyectar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, los planes de crecimiento de la plataforma tecnológica que permita cubrir los requerimientos y necesidades de los usuarios de la Universidad. 3. Diseñar el catálogo de roles y responsabilidades de infraestructura y de gestión de servicios de TI para la Universidad. 4. Coordinar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Universidad con criterios de automatización y orquestación, rendimiento y optimización y remediación automática. 5. Implementar las estrategias de calidad y los componentes de seguridad de la plataforma tecnológica de la Universidad, con base en los requerimientos no funcionales, disponibilidad, desempeño, interoperabilidad, entre otros, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica y las divisiones de la Dirección Nacional de Estrategia Digital. 6. Coordinar el equipo de operación a su cargo, procurando el cumplimiento de los procesos y prácticas establecidas, conforme a la gestión de TI adoptada en la Universidad. 	

7. Monitorear la gestión de los procesos de TI por medio de la información obtenida de los indicadores de gestión.
8. Realizar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, el diseño, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades de la sede, las directrices del nivel nacional y la normativa vigente.
9. Asesorar a las directivas y usuarios de la Sede en soluciones técnicas, políticas y planes que requieran recursos informáticos y de comunicaciones, de acuerdo con los lineamientos del nivel nacional.
10. Emitir conceptos, directrices y viabilidades técnicas, sobre temas a su cargo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia.
11. Definir, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital estrategias y procedimientos que permitan la mejora continua y optimización del esquema de prestación, disposición y operación de servicios informáticos, cumpliendo con los estándares de calidad definidos por la Universidad.
12. Gestionar el talento humano para la dependencia, promoviendo el liderazgo de soluciones tecnológicas, el compromiso institucional, la capacitación continua y la buena prestación del servicio, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO

1. Arquitectura tecnológica con orientación a cloud
2. Procesos de Gestión de TI
3. Administración de personal
4. Gerencia de proyectos
5. Manejo del idioma inglés
6. Normativa vigente interna y externa en el sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.
7. Contratación pública y normativa interna

VI. COMPETENCIAS

COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Universidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación y organización 2. Pensamiento analítico 3. Dirección y desarrollo de equipos 4. Liderazgo 5. Toma de decisiones 6. Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, telemática y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. EQUIVALENCIAS

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 6. Establecer en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales la ficha MD-LN-EJ-20705-01 para el cargo de Jefe de Sección 20705 LNR, adscrito a la Sección de Aplicaciones de la División de Gestión Tecnológica - Sede Medellín, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel jerárquico	EJECUTIVO
Naturaleza del empleo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Denominación	JEFE DE SECCIÓN
Código	207
Grado	05
Grupo ocupacional	NIVEL EJECUTIVO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
II. UBICACIÓN DEL EMPLEO	
Sede	MEDELLÍN
Dependencia	SECCIÓN DE APLICACIONES
Área funcional	DIVISIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Cantidad de puestos de trabajo	1
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las gestiones para la implementación y mantenimiento de los sistemas de información de la Universidad, de acuerdo con los parámetros estrategia digital establecidos por la División de Gestión Tecnológica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a la División de Gestión Tecnológica en la planeación estratégica para el desarrollo del modelo de planeación de los Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Colombia, incorporando aspectos de: Catálogo o Directorio de Sistemas de Información, arquitectura de Sistemas de Información, propiedad intelectual. 2. Diseñar y mantener, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, el modelo para gestionar el ciclo de vida de los Sistemas de Información en la Universidad, en cuanto a estándares, datos abiertos, interoperabilidad, accesibilidad, usabilidad, análisis de requerimientos, diseño, construcción, pruebas, adopción, documentación, soporte y mantenimiento y calidad. 3. Verificar que las necesidades de sistematización de procesos de la Universidad se atiendan de manera oportuna y con calidad. 4. Hacer control y seguimiento para que el mapa de Sistemas de Información de la Universidad se mantenga actualizado, conforme a las directrices establecidas. 5. Desarrollar y mantener los esquemas de integración de los Sistemas de Información de la Universidad incluyendo la integración con sistemas de externos. 6. Implementar estrategias para cumplir los criterios de la calidad de los aplicativos utilizados en la Universidad. 7. Establecer acuerdos de nivel de servicio -ANS- con los usuarios y proveedores, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta y atención a contingencias, así como los procedimientos para escalamiento de requerimientos. 8. Realizar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, el diseño, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades de la sede, las directrices del nivel nacional y la normativa vigente. 9. Asesorar a las directivas y usuarios de la Sede en soluciones técnicas, políticas y planes que requieran recursos informáticos y de comunicaciones, de acuerdo con los lineamientos del nivel nacional. 10. Emitir conceptos, directrices y viabilidades técnicas, sobre temas a su cargo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia. 11. Definir, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, estrategias y procedimientos que permitan la mejora continua y optimización del esquema de prestación, disposición y operación de servicios informáticos, cumpliendo con los estándares de calidad definidos por la Universidad. 	

12. Gestionar el talento humano para la dependencia, promoviendo el liderazgo de soluciones tecnológicas, el compromiso institucional, la capacitación continua y la buena prestación del servicio, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO	
1. Implementación Estrategias de Sistemas de información 2. Administración de personal 3. Gerencia de proyectos 4. Manejo del idioma inglés 5. Normativa vigente interna y externa en el sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones. 6. Contratación pública y normativa interna	
VI. COMPETENCIAS	
COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Universidad	1. Planeación y organización 2. Pensamiento analítico 3. Dirección y desarrollo de equipos 4. Liderazgo 5. Toma de decisiones 6. Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
VIII. EQUIVALENCIAS	
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	

ARTÍCULO 7. Establecer en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales la ficha MZ-LN-EJ-20702-01 para el cargo de Jefe de Sección 20702 LNR, adscrito a la Sección de Seguridad de la Información de la División de Gestión Tecnológica - Sede Manizales, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel jerárquico	EJECUTIVO
Naturaleza del empleo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Denominación	JEFE DE SECCIÓN
Código	207
Grado	02
Grupo ocupacional	NIVEL EJECUTIVO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
II. UBICACIÓN DEL EMPLEO	
Sede	MANIZALES
Dependencia	SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Área funcional	DIVISIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Cantidad de puestos de trabajo	1
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Guiar la implementación de procesos relacionados con la seguridad de la información que se maneja en la Universidad, atendiendo los parámetros de estrategia digital establecidos por la División de Gestión Tecnológica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Acompañar a la División de Gestión Tecnológica en la planeación estratégica para el desarrollo de proyectos de ciberseguridad que contribuyan con la integración y fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Universidad.	

2. Elaborar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, propuestas sobre normatividad, reglamentación y lineamientos en materia de seguridad de la información, conforme a la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad.
3. Analizar el cumplimiento de lineamientos de seguridad en las nuevas implementaciones de infraestructura, plataforma tecnológica y soluciones TIC de carácter institucional.
4. Elaborar y hacer seguimiento a la implementación de procedimientos de seguridad y de acciones correctivas y de mejora para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Universidad.
5. Verificar que los estándares y lineamientos en materia de Seguridad de la Información se sigan y se apliquen de manera oportuna y eficiente en la Universidad.
6. Propiciar desde la seguridad, la estrategia digital para que el avance de la tecnología y las tendencias emergentes maximicen la colaboración, el aprendizaje activo, la investigación y la creación en la Universidad.
7. Liderar acciones para la adopción de la cultura de Seguridad de la Información y el avance continuo en materia de ciberseguridad a nivel institucional.
8. Realizar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, el diseño, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades de la Sede, las directrices del nivel nacional y la normativa vigente.
9. Asesorar a las directivas de la Sede en políticas y planes que requieran recursos informáticos y de comunicaciones, así como a los usuarios en soluciones técnicas, de acuerdo con los lineamientos del nivel nacional.
10. Emitir conceptos, directrices y viabilidades técnicas, sobre temas a su cargo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia.
11. Definir, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, estrategias y procedimientos que permitan la mejora continua y optimización del esquema de prestación, disposición y operación de servicios informáticos, cumpliendo con los estándares de calidad definidos por la Universidad.
12. Gestionar el talento humano para la dependencia, promoviendo el liderazgo de soluciones tecnológicas, el compromiso institucional, la capacitación continua y la buena prestación del servicio, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO

1. Cultura de la seguridad de la información
2. Ciberseguridad
3. Administración de personal
4. Gerencia de proyectos
5. Manejo del idioma inglés
6. Normativa vigente interna y externa en el sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.
7. Contratación pública y normativa interna

VI. COMPETENCIAS

COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
1. Orientación a resultados	1. Planeación y organización
2. Orientación al usuario y al ciudadano	2. Pensamiento analítico
3. Transparencia	3. Dirección y desarrollo de equipos
4. Compromiso con la Universidad	4. Liderazgo
	5. Toma de decisiones
	6. Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, telemática y	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines.
Título de especialización en áreas relacionadas con las funciones empleo.
VIII. EQUIVALENCIAS
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 8. Establecer en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales la ficha PL-LN-EJ-20702-01 para el cargo de Jefe de Sección 20702 LNR, adscrito a la Sección de Seguridad de Identidades Digitales de la División de Gestión Tecnológica - Sede Palmira, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel jerárquico	EJECUTIVO
Naturaleza del empleo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Denominación	JEFE DE SECCIÓN
Código	207
Grado	02
Grupo ocupacional	NIVEL EJECUTIVO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
II. UBICACIÓN DEL EMPLEO	
Sede	PALMIRA
Dependencia	SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES
Área funcional	DIVISIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Cantidad de puestos de trabajo	1
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Guiar la gestión de las identidades digitales que se den en la Universidad, conforme a los parámetros de estrategia digital establecidos por la División de Gestión Tecnológica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a la División de Gestión Tecnológica en la formulación de propuestas de políticas para la implementación de la identidad digital en la Universidad. 2. Diseñar y gestionar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, la implementación de los servicios intermedios de red, de identidad digital de personas y dependencias; nombres de dominio; y directorio activo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. 3. Proteger la reputación digital y de gestión de los datos generados a través de las diversas cuentas y aplicaciones utilizadas de acuerdo con lo establecido en los procedimientos relacionados con la Gestión de identidades digitales. 4. Organizar y analizar la información digital, evaluando su finalidad y relevancia. 5. Identificar necesidades de uso de recursos digitales para la toma de decisiones informadas sobre las herramientas digitales más apropiadas según el propósito o la necesidad. 6. Resolver problemas conceptuales y técnicos a través de medios digitales, usando las tecnologías de forma creativa. 7. Realizar, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, el diseño, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades de la sede, las directrices del nivel nacional y la normativa vigente. 8. Asesorar a las directivas y usuarios de la Sede en soluciones técnicas, políticas y planes que requieran recursos informáticos y de comunicaciones, de acuerdo con los lineamientos del nivel nacional. 9. Emitir conceptos, directrices y viabilidades técnicas, sobre temas a su cargo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia. 10. Definir, de forma articulada con las cuatro secciones de la División de Gestión Tecnológica de la Dirección Nacional de Estrategia Digital estrategias y procedimientos que permitan la mejora continua y optimización del esquema de prestación, disposición y operación de servicios informáticos, cumpliendo con los estándares de calidad definidos por la Universidad. 11. Gestionar el talento humano para la dependencia, promoviendo el liderazgo de soluciones tecnológicas, el compromiso institucional, la capacitación continua y la buena prestación del servicio, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de Identidad Digital 2. Gestión de Identidades Digitales 3. Administración de personal 4. Gerencia de proyectos 5. Manejo del idioma inglés 6. Normativa vigente interna y externa en el sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones. 7. Contratación pública y normativa interna 	

VI. COMPETENCIAS	
COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Universidad	1. Planeación y organización 2. Pensamiento analítico 3. Dirección y desarrollo de equipos 4. Liderazgo 5. Toma de decisiones 6. Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, telemática y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines. Título de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. EQUIVALENCIAS	
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	

ARTÍCULO 9. A través del presente acto administrativo se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos contemplados en la planta de personal administrativo de la Universidad, incorporando las fichas establecidas desde el artículo 4 hasta el artículo 7 precedentes y suprimiendo las fichas bajo los códigos BG-LN-EJ-20512-03, MD-LN-EJ-20405-02, MZ-LN-EJ-20701-07 y PL-LN-EJ-20701-08.

ARTÍCULO 10. PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos Régimen Legal, de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 11. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las Vicerrectorías de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, a la Dirección Nacional de Estrategia Digital - DNED y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 070 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Rectora (E)